



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

harta de quarenta y cinco cumplidos antes de la  
ciudad de Evora, para q. sin la menor  
distincion, ni exco. dentro de ocho dias proximos si-  
guientes, los domiciliados en dicha poblacion, y en el d.  
de quince los residentes en el campo, se presenten en las  
alcald. de Evora, y en las particularm. de los que  
en las medidas anteriores no declararon de la talla  
de cinco pie, para declarar, renovar, y proponer  
sin demora, y deferrar, lo que no las tenian  
hecho, que les sean oydos desde las ocho de la mañana  
no hasta las doce, y desde las tres de la tarde hasta  
las cinco, para q. concurre el Almirante Gual, y el  
com. del d. formalien la villa de Elvas, por el orden  
que tiene resulto el Ex. mo. Sr. D. Joaquin de Alcazar para  
realizar el cumplimiento del Ex. mo. y completar el  
contestado con que juram. deuda contribuid este  
pueblo, habiéndose las oportunas liquidaciones de los  
que unicamente faltan para completar el contestado  
de la quinta anterior segun, y como se acordó por este  
Ayuntamiento en el citado Cabildo de primero de Mayo  
de este año, y para que alho se proceda, se incorpore  
al Ex. mo. de la quinta pendiente la orden de ahora  
recibida con testimonio de este acuerdo, para q.  
se sea supliendo el Almirante Gual, y junta  
de Elvas, y Evora, y se den las demas dispo-  
siciones con. para q. tenga efecto lo resulto de  
esta Junta Superior.